

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA LETICIA – AMAZONAS

MEDIDAS CAUTELARES

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ANA PATRICIA LEMOS MORALES

DEMANDADO: HERLEY MORALES MARIN

RADICACION: 910013184001-2017-00082-00.

Leticia (Amazonas), veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Se allega memorial por parte de la demandante en donde solicita al Despacho que se embargue las cesantías del señor HERLEY MORALES MARIN, esto con el fin de cubrir la deuda de la liquidación de crédito reflejado en el auto de fecha 07 de octubre de 2021.

De acuerdo a lo anterior, y por ser procedente el despacho accederá a lo solicitado y en consecuencia

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las cesantías que posee el señor HERLEY MORALES MARIN identificado con la C.C. 6.537.935, en su calidad de empleado del Ministerio de Defensa. Limítese la medida hasta completar la suma de \$30'827.888,16 pesos m/cte.

Ofíciese al pagador del Ministerio de Defensa indicando que las cesantías embargadas sean puestas a disposición de este juzgado en el Banco Agrario como tipo 1 (No. de cuenta 910012034001 – No. de proceso 91001318400120170008200). Se aclara al pagador que la presente medida cautelar sustituye a las decretadas anteriormente en el asunto de la referencia, respecto a las cesantías.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2021 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



Secretario.